



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Abril de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 115 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resoluciones AGT N° 103/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 103/19, se concedió a la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers, una licencia por motivos particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2019 y hasta el 29 de abril de 2020, inclusive.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2020, la agente Cardigni manifiesta que se encuentra varada en la Ciudad Barcelona, España, por lo que solicita una prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del 30 de abril y hasta el 01 de julio de 2020.

Que en ese orden, el pedido de prórroga se realiza en el marco de la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) y las medidas dispuestas por las autoridades nacionales y locales, que desde este Ministerio se han acompañado con



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

acciones que –frente a un contexto tan dinámico- se dirigen a evitar la propagación del virus y la saturación de los sistemas de salud, en resguardo de los/as agentes, funcionarios, magistrados, particulares, niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, e informa que no existe impedimento para conceder la licencia solicitada por dicho plazo, asimismo encuadra la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que prorroga la licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Soledad Cardigni.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según consolidado y modificado por la Ley N° 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, por el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 1° de julio de 2020, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación a la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORIA GENERAL
REC. Nº 115/2020 - XXI Fº 204/205 28/04/2020


Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar